

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-425-2025

Bogotá, 20 de junio de 2025

Ingeniero
NOÉ CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria.adres347@agsamericas.com.co

REFERENCIA: Respuesta al oficio 347-0991 de AGS Colombia SAS.
OBSERVACIONES A LAS BDT DE IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR –
CAMPOS [DEUDOR PROPIETARIO] Y [DEUDOR_CONDUCTOR].

Respetado Ingeniero,

En respuesta al oficio de la referencia, recibido el 19 de junio de 2025, en donde AGS indica que:

“La ADRES ha identificado que no resulta clara la forma en que la firma auditora diligenció los campos [Deudor Propietario] y [Deudor_Conductor] en la tabla DETERMINACION_DEUDOR, toda vez que no se tiene certeza de si la información registrada en dichos campos corresponde efectivamente al cumplimiento del proceso de verificación y posterior diligenciamiento conforme a los criterios establecidos en el Anexo 6. Diccionario de Datos para entrega del Contratista a la ADRES.

Esta situación ha generado dudas respecto al cumplimiento de lo establecido en el referido anexo que establece:

DETERMINACION_DEUDOR		
Campo	Descripción	Tipo de campo
Deudor Propietario	De acuerdo con los datos y hallazgos es viable iniciar el proceso de repetición contra el propietario SI=1, No=0	bit

DETERMINACION_DEUDOR		
Campo	Descripción	Tipo de campo
Deudor_Conductor	De acuerdo con los datos y hallazgos es viable iniciar el proceso de repetición contra el propietario SI=1, No=0	bit

Fuente: Anexo 6. Diccionario de Datos para entrega del Contratista a la ADRES (.pdf); Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-425-2025

Y posteriormente, solicita a la UTR2023 *“una respuesta concreta sobre el diligenciamiento del campo en mención”*.

La UTR2023 indica que el diligenciamiento de estos campos se ha realizado conforme los lineamientos descritos en el Anexo 6 denominado *“Diccionario de datos para entrega Contratista a la ADRES”*, en donde se encuentra relacionada la tabla *“Determinacion_Deudor”* con los campos a diligenciar y la descripción respectivamente, y de acuerdo con lo expuesto en la reunión del día 30 de enero de 2025, que se llevo a cabo en las instalaciones de la ADRES, en donde estuvo presente la firma interventora, la UTR2023 manifestó, que la validación que se realiza es que si los campos de los datos de dirección y teléfono del conductor y/o propietario estaban diligenciados, se procedería a registrar “SI” en dichos campos, es de anotar que, la ADRES indico que ellos ya tenían un tercero que hacia la validación para determinar si es procedente el proceso de repetición, que solamente se registrará los campos que encontraran con diferencias y estos dos campos se dejaran con la evaluación “Si”, mientras se realizaban los ajustes necesarios, a la fecha no hay una modificación, anexo adicional o instructivo frente a este diligenciamiento.

Adicionalmente, la UTR2023 el 4 de febrero de la presente anualidad, a través de correo electrónico enviado a la firma interventora con copia a la ADRES, con asunto *“RE: PROPUESTA MODIFICACIÓN DICCIONARIO DE DATOS BDT DEL DEUDOR”*, manifestó lo siguiente:

“En respuesta al correo que antecede y según la reunión llevada a cabo el 30 de enero de 2025 en relación con la BDT de identificación del deudor, la UTR2023 considera que los ajustes al diccionario de datos de la “Tabla A4. Determinación del Deudor” deben estar enfocados en la información que se debe relacionar en los campos “Deudor Propietario” y “Deudor Conductor”, los cuales tienen como descripción “De acuerdo con los datos y hallazgos es viable iniciar el proceso de repetición contra el propietario/conductor SI=1. No=0”, y definir claramente las variables y condiciones que se deben tener en cuenta para determinar si es viable iniciar el proceso de repetición contra el propietario y/o conductor.

Según lo tratado en la reunión presencial, por ejemplo si una de las variables es “si el propietario y/o conductor está fallecido”, se propone incluir dos campos así:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CAMPO
fecha_fallecimiento_propietario	Campo que se debe registrar si en la tabla “Cruce_Rnec_Fallecidos” entregada con los insumos del paquete en trámite, el propietario reporta como fallecido	datetime
fecha_fallecimiento_conductor	Campo que se debe registrar si en la tabla “Cruce_Rnec_Fallecidos” entregada con los insumos del paquete en trámite, el conductor reporta como fallecido	datetime

Adicionalmente, si ADRES considera incluir otras variables, se requiere que se definan como campos nuevos y describir detalladamente el análisis a realizar.”

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-425-2025

Reiterando que, no se ha tenido pronunciamiento y/o instrucción, que conlleven a realizar un diligenciamiento diferente a los campos en mención a la fecha.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4

Copia: yasmin.escamilla@adres.gov.co; supervisor_interventoria@adres.gov.co; paola.cespedes@adres.gov.co;
miller.reina@adres.gov.co